



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 0127

De conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá hoy 51 de pequeñas causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante el oficio 0213 de fecha de 23 de enero de 2023, el cual se considera consumado desde del día y la hora en que se recibió el oficio. **Líbrese** por secretaría oficio al mencionado Juzgado comunicándole dicha determinación y tome nota del embargo de remanentes.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM